



Expediente: 304/19

Carátula: ARGUELLO EDGARDO RAYMUNDO C/ HERNANDEZ CHRISTAN CESAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 22/02/2022 - 06:03

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 304/19



H20101322859

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CÉDULA N° 394/22

Concepción, 21 de febrero de 2022.

LEGAJO N°: 304/19

REF: ARGUELLO EDGARDO RAYMUNDO c/ HERNANDEZ CHRISTAN CESAR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO SORTEADO: civil 2

FECHA DE INICIO: 24/04/2019

MEDIADOR: SOMONTE ANDREA PATRICIA

Se notifica a: ARGUELLO, EDGARDO REYMUNDO

Letrado: CRUZADO SANCHEZ CARLOS, NN

Domicilio Digital: 900000000000

El **Centro Judicial de Mediación**, comunica a Usted: "Concepción, 21 de febrero de 2022: I- No habiendo dado cumplimiento las partes, requirente y requerida, con lo ordenado en el decreto de fecha 26/03/2021, hágase efectivo el apercibimiento; debiéndose notificar en lo sucesivo al Sr. Edgardo Raymundo Arguello y Christian César Hernández, en los estrados digitales de este Centro de Mediación. II- Atento lo manifestado por la Mediadora Dra. SOMONTE ANDREA PATRICIA, notifíquese a las partes a fin de que en un plazo de 48 hs de recibida la notificación insten el proceso o denuncien su finalización, bajo apercibimiento de ley. III- Notifíquese el presente proveído. EP". FDO Dra. María Vanessa Alderete, Subdirectora del Centro de Mediación Judicial Concepcion. NT

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E N° ----- RECIBIDO HOY----- de ----- de 201---

Para su cumplimiento pase al OFICIAL NOTIFICADOR Sr. -----

Secretario Jefe

A hora ----- del día ----- de ----- de 201--.-

Se dejó cédula en ----- y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Actuación firmada en fecha 21/02/2022

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.